



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021/MDLM

La Molina, 10 FEB. 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorandum N° 196-2021-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 10 de febrero del 2021 y el Informe N° 032-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 10 de febrero del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del año 2021, en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, en atención a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 142-221/MDLM/GPPDI, de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la desagregación de los recursos transferidos, teniendo en consideración el Decreto de Urgencia N° 017-2021;

Que, mediante el Memorando N° 111-2021-MDLM-GDHE, de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite y hace suyo el Informe N° 100-2021-MDLM-GDHE-SPSS, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, donde se informa la desagregación de los recursos por específicas de gasto;

Que, mediante el Informe N° 032-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 397/MDLM, propone la desagregación de los recursos transferidos en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Urgencia N° 017-2021, a nivel programático; proponiendo así, la segunda modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante Transferencia de Partidas, por un monto de S/30,900.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), transferidos por el gobierno central en favor de este gobierno local, lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, lo que constituye una modificación presupuestal en el nivel institucional de competencia de la Alcaldía conforme lo dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Memorandum N° 196-2021-MDLM-GM, de fecha 10 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal, remite el informe antes mencionado, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía para aprobar el desagregado de los recursos financieros transferidos a nuestra entidad mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021, en arreglo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020 -2021/MDLM

Que, mediante el Decreto Urgencia N° 017-2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los gobiernos locales;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° del precitado Decreto de Urgencia, el objeto del mismo es adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia 017-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16'123,639,00 (dieciséis millones ciento veintitrés mil seiscientos treinta y nueve y 00/100 soles), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los gobiernos locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3° del referido Decreto de Urgencia;

Que, conforme lo señalado en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores", Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", y Anexo 3 "Conceptos previstos para la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", que forman parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia N° 017-2021, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° de la referida norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Además, una copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo el numeral 2.4 del artículo 2° del precitado Decreto de Urgencia dispone que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, como lo es la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para el caso de esta entidad edilicia, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, se autoriza a los gobiernos locales priorizados en el Anexo 2 de la presente norma, a realizar el seguimiento nominal de los beneficiarios de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; así como, la identificación y derivación, al sector o entidad correspondiente, en los casos de riesgo de salud y protección social que puedan agravar el estado de salud o poner en riesgo la vida de los beneficiarios;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° del mencionado Decreto de Urgencia, los titulares de los pliegos habilitados bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del citado Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente; asimismo, en el numeral 6.2 del artículo 6° del referido Decreto de Urgencia, se señala que los recursos a ser transferidos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

///...

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020 -2021/MDLM

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020/MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del referido Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en su numeral 28.2 del artículo 28° dispone que, las modificaciones presupuestarias, en el nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 032-2021-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Municipalidad Distrital de La Molina, sólo le corresponde la transferencia de partidas que se encuentra en el Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", por el monto ascendente a S/30,900,00 (treinta mil novecientos y 00/100 soles), para financiar los conceptos previstos en el Anexo 3 "Conceptos previstos para la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", que forman parte integrante del referido Decreto de Urgencia;

Que, en el presente caso, con la finalidad de proponer la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que permita la incorporación de dicha transferencia de partidas al presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la desagregación de los recursos transferidos, teniendo en consideración que el precitado Decreto de Urgencia N° 017-2021, tiene por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19; ante lo cual, Gerencia de Desarrollo Humano y educación formula la propuesta de desagregación de los recursos por específicas de gasto;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 - que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 017-2021, mediante el cual se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los gobiernos locales, y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021, por un monto de S/30,900.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

///...

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGO: La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

MONTO: S/30,900.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO: 5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO: 3. Bienes y Servicios

TOTAL, PLIEGO S/30,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000048, en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

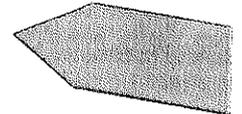
ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000048

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 09/02/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 017-2021 - ART.2.1
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA COMPLEMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y DISCAP. SEVERA

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/02/2021
DOCUMENTO: 102 | R.A. N°XXX-202/MDLM

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0089 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 23 051 0114		
Meta: 00001 - 0000256 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		30,900
5 GASTOS CORRIENTES		30,900
2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		30,900
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		27,900
		3,000
TOTAL:		30,900



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL